

PODER ADJUDICADOR

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRADOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE. (En adelante C.I.A.P.)

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA CUBIERTA Y ACCESO AL DEPÓSITO TAMPÓN DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), GESTIONADAS A TRAVÉS DEL C.I.A.P.

Nº EXPEDIENTE CONSORCIO DEL CICLO

2023/122

TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO

CARÁCTER

ORDINARIO

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

LUIS JESÚS OJEDA RUBIO (TÉCNICO MUNICIPAL ADSCRITO AL CONSORCIO)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

ABONO POR PARTE DE LA CONCESIONARIA

I. OBJETO.

Vista la solicitud de informe técnico del C.I.A.P. con fecha 21 de Junio de 2024, se redacta el presente informe por el técnico municipal que suscribe, con el objeto de informar sobre el Documento de Gestión Preventiva presentado por la empresa adjudicataria **INSTALACIONES HERGASA 2006, S.L.** con **CIF: B73419699** para la ejecución de los trabajos incluidos en el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA CUBIERTA Y ACCESO AL DEPÓSITO TAMPÓN DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), GESTIONADAS A TRAVÉS DEL C.I.A.P. (03/23.-SUMINISTRO)**

El expediente se ha tramitado de forma **ORDINARIA**. (Art. 119 al 120 LCSP). Asimismo, el contrato se ha adjudicado por **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, de acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP ya que es uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios considerándose para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta que reúna la mejor relación calidad-precio una pluralidad de criterios de adjudicación. (Art. 131.2, 145 y 146 de la LCSP).

Por tanto, de conformidad con el **artículo 16** del LCSP/2.1.9 de la Directiva 2014/24/UE el presente contrato se califica como un contrato administrativo de suministro al ser su objeto la adquisición de productos o bienes muebles.

II. ANTECEDENTES.

La solución propuesta denominada **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA CUBIERTA Y ACCESO AL DEPÓSITO TAMPÓN DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)”**, es definir las condiciones técnico facultativas que han de regir, en el suministro e instalación de la cubierta y acceso al depósito tampón.

Con la ejecución de estas actuaciones, se pretende instalar una cubierta así como una escalera para acceder al depósito tampón, que forman parte de las instalaciones de la EDAR de Roquetas de Mar.

Las características de las prestaciones objeto del contrato son las siguientes:

Desde el C.I.A.P. se pretende instalar una cubierta así como una escalera para acceder al depósito tampón, que forman parte de las instalaciones de la E.D.A.R. de Roquetas de Mar. **(Véase Anexo I.- Planos de situación y planta E.D.A.R. Roquetas de Mar, donde se identifican las actuaciones objeto del contrato).**

La actuación surge por la necesidad ejecutar el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA CUBIERTA Y ACCESO AL DEPÓSITO TAMPÓN EN LA EDAR DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)** con objeto de reducir la emisión de olores que se producen.

La E.D.A.R. de Roquetas de Mar, objeto del presente pliego, fue construida en el año 2.000 y puesta en funcionamiento en 2001. Su proyecto fue redactado en el año 1.998.

El equipo de la empresa HIDRALIA, concesionaria de la gestión del agua en el municipio de Roquetas de Mar, informó el 25 de abril de 2022 del derrumbe súbito de la cubierta del depósito tampón debido a su muy mal estado, ya informado anteriormente mediante otras comunicaciones.

La actuación se va a llevar a cabo en la cubierta de uno de los edificios que componen la E.D.A.R de Roquetas de Mar, con dirección en el Paraje El Vínculo, s/n., provincia de Almería con referencia catastral 04079A032001240001AY, según se indica en los correspondientes planos de situación y emplazamiento, con referencia catastral 04079A032001240001AY tiene una superficie de suelo de 155.997 m².

Actuaciones a realizar:

Se detallan a continuación las tareas principales contempladas para la ejecución de las actuaciones objeto del contrato:

CUBIERTA

Se instalará una cubierta autoportante en PRFV de 15m de diámetro con resina isoftálica vinilester que dispondrá de:

- Ventana lateral de 450 x 450 mm.

- Apertura para dar servicio a agitador sumergible marca SULZER RW4811-A75/4-EC- D05*10BO o equivalente con tubos guía (**no incluido en esta actuación**).

Previo a la instalación se realizarán los trabajos de saneado del muro mediante limpieza.

ESCALERA

Para su acceso, se instalará una "escalera inclinada" en PRFV tipo IDN de hasta 1 m de anchura, con zancas en U 200 x 60 x 10 mm, tramex abierto hueco 30 x 30 de canto 40 mm y baranda en PRFV a ambos lados con pasamanos intermedio y rodapié.

La escalera incluye meseta superior de 1 x 1,20 m y meseta intermedia ingletada para adaptarnos a la circunferencia del Tampón.

La plataforma estará preparada para instalación de pescante de agitador con capacidad de soportar mínimo 600kg.

La altura a salvar será de 4,5 m más el espesor de la cubierta.

Se realizará además una solera de hormigón armado para el apoyo del arranque de la escalera.

El contratista deberá adquirir e instalar la señalización de obra necesaria para la correcta ejecución de las misma, así como cualquier otra señalización de carácter informativo que indique el Consorcio del Ciclo Integral del Poniente, a fin de mejorar las condiciones de seguridad e información a todos los trabajadores del recinto.

Se hace constar que el **Presupuesto Base de Licitación**, de conformidad con el Art. 100 LCSP y 130 y 131 del RGLCAP, el presente contrato asciende a la cantidad de **CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (115.831,41 €)** más **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (24.234,60 €)** en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto total de **CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO 140.156,01 €**.

CUBIERTA	98.528,40 €
ESCALERA	12.396,00 €
SEGURIDAD Y SALUD	4.437,60 €
GESTIÓN DE RESIDUOS	469,41 €
BASE IMPONIBLE	115.831,41 €
IVA (21%)	24.324,60 €
TOTAL, PRESUPUESTO GENERAL	140.156,01 €.

El **Valor Estimado del contrato**, de conformidad con el Art. 101 de la LCSP, se establece en la cantidad de **CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EURO CON CUARENTA Y UN CENTIMO (115.831,41 €)**.

III. CUESTIÓN A INFORMAR.

En relación con el Documento de Gestión Preventiva (en adelante DGP) para la ejecución de los trabajos a desarrollar en el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA CUBIERTA Y ACCESO AL DEPÓSITO TAMPÓN DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), GESTIONADAS A TRAVÉS DEL C.I.A.P.** presentado por la empresa adjudicataria **INSTALACIONES HERGASA 2006, S.L.** con CIF: **B73419699**, y analizando el contenido del DGP, se hace constar que:

- Considerando que con las indicaciones señaladas el DGP al que se refiere este informe, reúne las condiciones técnicas requeridas por el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, el responsable del contrato que suscribe procede a la remisión del presente **INFORME FAVORABLE** para la aprobación del reseñado documento que se eleva para su aprobación.
- Del DGP una vez aprobado se dará traslado por la empresa contratista a la autoridad laboral competente.
- Se advierte que, conforme establece en el RD 1627/1997, cualquier modificación que se pretenda introducir por la empresa contratista al DGP en función del proceso de ejecución, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la actuación, requerirá de un nuevo informe expreso del Responsable del Contrato durante la ejecución, y habrá de someterse al mismo trámite de aprobación, información y traslado a los diversos agentes intervinientes reseñados en el párrafo anterior.
- El DGP al que se refiere el presente informe, una vez aprobado, deberá estar en el emplazamiento en poder del contratista o persona que le represente a disposición permanente de quienes intervengan en la ejecución de la actuación, de los representantes de los trabajadores, del personal y servicios de prevención anteriormente citados, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los Órganos Técnicos en esta materia de la Comunidad Autónoma

IV. CONCLUSIONES.

Por tanto, teniendo en cuenta todos los antecedentes descritos, y para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por el R.D. 1627/1997, el DGP se considera suficiente, por lo que pueden continuarse los trámites necesarios para proceder a su aprobación.

Es cuanto tengo que informar a los efectos que procedan en derecho.

En Roquetas de Mar, a fecha de la firma electrónica

TÉCNICO ROQUETAS DE MAR - CONSORCIO

FDO. LUIS JESÚS OJEDA RUBIO